

RESOLUCION GERENCIAL N° 000015-2026-GOECOR/ONPE

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTOS: La Carta de Desistimiento, con expediente 2026-000119958 de 13 de febrero de 2026, y;

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM, publicado el 26 de marzo de 2025 en el diario oficial El Peruano, La Presidenta de la República convocó a Elecciones Generales a llevarse a cabo el domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política del Perú; dicho proceso electoral será organizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Además, la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones dispone en su artículo 37, que la ONPE tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, ejerciendo sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la precitada ley y su ley orgánica, y en su artículo 39, que el Jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), para lo cual se consideran las circunscripciones electorales determinadas por ley;

En esa línea, el artículo 24 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, determina que las ODPE se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo a las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso; siendo que, el Jefe de la ONPE establecerá el número, ubicación y organización de las ODPE, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determine el Jurado Nacional de Elecciones.

Con Resolución n° 0126-2025-JNE, el JNE aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones Generales 2026; y mediante Resolución Jefatural n.° 000127-2025-JN/ONPE de 1 de agosto de 2025, la ONPE aprobó la conformación de ciento veintiséis (126) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026, a realizarse el 12 de abril de 2026;

En ese sentido, con Resolución Jefatural n.° 000165-2025-JN/ONPE de 16 de octubre de 2025, se dispuso publicar la relación de sesenta y dos (62) postulantes titulares para cubrir las vacantes de Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026, para la interposición de tachas a que hubiera lugar, la cual con Resolución Jefatural n.° 000175-2025-JN/ONPE de 4 de noviembre de 2025, se resolvió designar en el cargo de Jefes de ODPE y Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026; a los descritos en la Resolución Jefatural n.° 000165-2025-JN/ONPE; otorgándole a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el marco de las Elecciones Generales 2026, facultades para asignar las circunscripciones en las que ejercerán funciones los Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE;



Asimismo, en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural n.º 000175-2025-JN/ONPE, se delega a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el marco de las Elecciones Generales 2026, facultades para designar como Titular, en el cargo de Coordinadores Administrativos de ODPE, a los ciudadanos previamente designados como Accesitarios en el concurso público correspondiente; a fin de que puedan sustituir a los Titulares designados que se desistan, renuncien o que por cualquier otra razón se encuentren impedidos de asumir el cargo;

En merito a ello, con Resolución Gerencial n.º 000049-2025-GOECOR/ONPE, se asignó la circunscripción en las que los Coordinadores Administrativos de la ODPE ejercerán sus funciones, en el marco de las Elecciones Generales 2026; sin embargo, a la fecha se han presentado diez (10) desistimientos al cargo de Coordinadores Administrativos de la ODPE, adicionales a los descritos a la Resolución Gerencial en mención.

Por otro lado, con Resolución Jefatural n.º 000185-2025-JN/ONPE de 28 de noviembre de 2025, se dispuso publicar la relación de cincuenta (50) postulantes titulares y cincuenta y nueve (59) postulantes accesitarios que aprobaron el concurso público (segunda convocatoria) para cubrir las vacantes de Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026, que quedaron pendientes de designación posterior a la primera convocatoria, para la interposición de tachas a que hubiera lugar;

Posteriormente, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) informó que, vencido el plazo para la interposición de tachas, en aplicación del artículo 49 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se presentaron tachas ante la mesa de partes del JNE, ni ante las Oficinas Desconcentradas de la mencionada entidad, ni los Jurados Electorales Especiales en funciones;

Razón por la cual, con Resolución Jefatural n.º 000196-2025-JN/ONPE de 16 de diciembre de 2025, se resolvió designar en el cargo de Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026; a los descritos en la Resolución Jefatural n.º 000185-2025-JN/ONPE.

En ese marco, mediante Resolución Gerencial n.º 000061-2025-GOECOR/ONPE de 16 de diciembre de 2025, se asignó sesenta y seis (66) circunscripciones en las que ejercerán funciones los Coordinadores Administrativos de la ODPE para las Elecciones Generales 2026; entre los que se encontraba el ciudadano JAIME ARTURO GOMEZ PENADILLO como Coordinador Administrativo de la ODPE LIMA OESTE 3, quien posteriormente renunció al cargo.

En consecuencia, mediante Resolución Gerencial n.º 000006-2026-GOECOR/ONPE de 04 de febrero de 2026, se designó a la ciudadana SILVIA ALEJANDRINA APARICIO RAMIREZ como Coordinador Administrativo de la ODPE LIMA OESTE 3, sin embargo, mencionada ciudadana presento su desistimiento.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.º 000013-2026-GOECOR/ONPE de 12 de febrero de 2026, se designó al ciudadano ELPIDIO CAPAC AZAÑA como Coordinador Administrativo de la ODPE LIMA OESTE 3, a fin que ejerza funciones en el marco de las Elecciones Generales 2026.

Por otro lado, con el documento de vistos, se hace de conocimiento de la GOECOR la Carta de Desistimiento de 13 de febrero de 2026 presentado por el



ciudadano ELPIDIO CAPAC AZAÑA comunicando su desistimiento por motivos de salud.

En ese sentido, la GOECOR mediante el Memorando Múltiple N° 000026-2026-GOECOR/ONPE de fecha 13 de febrero de 2026, comunica a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración, el desistimiento de dicho ciudadano para ejercer el cargo.

Motivo por el cual, correspondería asumir el cargo de Coordinador Administrativo en el marco de las Elecciones Generales 2026 de la circunscripción de la ODPE de LIMA OESTE 3, al ciudadano DAVID JOSÉ SÁNCHEZ TARRILLO.

Que, estando a los considerandos expuestos de la presente Resolución y en uso de la facultad establecida en el artículo tercero de la Resolución Jefatural n.º 000175-2025-JN/ONPE de 4 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir del 14 de febrero de 2026, al ciudadano DAVID JOSÉ SÁNCHEZ TARRILLO, para ejercer el cargo de Coordinador Administrativo de la ODPE LIMA OESTE 3, en el marco de las Elecciones Generales 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ODPE
01	10323161	SÁNCHEZ TARRILLO DAVID JOSÉ	LIMA OESTE 3

Artículo Segundo. -PONER en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(RSM/jav)

Visado digitalmente por:
**AGUILAR VENTO JAQUELINE
JOSELY**
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y COORDINACIÓN
REGIONAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-02-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0026 9260 5724

